



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00176-01
Demandantes	Sociedad Alimentos Spress Ltda.
Demandado	Universidad Nacional de Colombia
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia de pruebas.

1. ANTECEDENTES

La parte actora no acredita el pago del auxiliar de la justicia.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que dentro del término indicado la parte actora no realizó el pago ni consignación de los gastos periciales solicitados por el auxiliar de la justicia Hans Montoya Castillo, se entiende que no le asiste interés en la realización del dictamen pericial.

Por lo anterior, se fijará fecha y hora para la realización de pruebas en la cual se practicarán las pruebas pendientes por realizar y se incorporarán las pruebas y cierre del periodo probatorio.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez y cuarenta minutos de la mañana (10:40 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: A la audiencia a que se hace referencia en el numeral anterior, **deberán asistir obligatoriamente** los ciudadanos Jaime Franky Rodríguez, Ramiro Mesa, Andrea Gabriel Bulla, Alejandro Nieto Bernal, Solhangel Peralta Peña, Oscar Arturo Oliveros Caray, Iván Pedraza y Stella Téllez Hernández.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 16 del doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co


HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario